INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2017
"SERVICIOS DE ESCRIBANÍA-PLURIANUAL-AD REFERENDUM"
ID N° 332.236

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1989/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC: 332.236**
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero, EL C.P Nelson Izquierdo, Director de Control Interno, el Abg. Reinaldo Velázquez, Director de Asesoría Jurídica.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 145/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se solicita el llamado para la Contratación de servicios notariales.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 27 días del mes de junio, siendo las 09:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con una oferta, perteneciente a la firma Esc. Teresita Denis Filippini.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA En Gs.
Esc. Teresita Denis Filippini	6.860.002

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentada por la firma.----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Esc. Teresita Denis Filipinni
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma Esc. Teresita Denis Filipinni, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 07/2017.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó al único oferente Esc. Teresita Denis Filipinni por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituirse en la oferta susceptible de ser analizada:

Documentos formales	Esc. Teresita Denis Filipinni
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Título Profesional.	CUMPLE
Fotocopia de Registro para el Ejercicio Profesional en la Capital.	CUMPLE
Constancia de cumplimiento regular de la prestación de los informes a la corte suprema de Justicia del último año, conforme lo dispuesto por el articulo 111 Inc.) del C.O.J.	CUMPLE
Documentos que acrediten la experiencia y capacidad requerida en el Anexo B – Numeral 20.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL EMITIDO POR EL MIC. LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA NO SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma Esc. Teresita Denis Filipinni, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 07/2017

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente Esc. Teresita Denis Filipinni**.**, se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.-------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente Esc. Teresita Denis Filipinni, Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente Esc. Teresita Denis Filipinni no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma oferente Esc. Teresita Denis Filipinni no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **Esc. Teresita Denis Filipinni, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.4. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

5.5. EXPERIENCIA

REQUISITO	Esc. Teresita Denis Filipinni
COMO MÍNIMO 10 AÑOS DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN (CONTADOS DESDE LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PROFESIONAL)	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE ACTAS NOTARIALES	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: AUTENTICACIONES	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE PODERES GENERALES O ESPECIALES	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS/MAQUINARIAS	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE ESCRITURAS DE TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: CERTIFICACIONES DE FIRMA	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: ELABORACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS TRASLATIVAS DE DOMINIO A FAVOR DE/U OTORGADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: ESTUDIO DE TÍTULOS	CUMPLE
ANTECEDENTES DE BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES	CUMPLE
EXPERIENCIA EN: ASESORÍA NOTARIAL Y/O DIRIGENCIAL; A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O ASOCIACIONES INTERMEDIAS	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que la firma **Esc. Teresita Denis Filipinni** no ha presentado el certificado de origen.----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.236----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018 se encuentran previstas en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a aprobación.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **Esc. Teresita Denis Filipinni**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ----
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación. ----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2017 **"SERVICIO DE ESCRIBANIA - PLURIANUAL", ID N° 332.236**, a la siguiente firma: ----------

- **Esc. Teresita Denis Filipinni** con **RUC N° 867857-0,** por un monto máximo a contratar de guaraníes cien millones **(₲ 150.000.000)** y un monto mínimo a contratar de guaraníes cincuenta millones **(₲75.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN**".----------

Siendo las 14:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Abg. Reinaldo Velázquez	**C.P. Nelson Izquierdo**	**Lic. Aldo Balmaceda**
Director de Asesoría Jurídica	**Director de Control Interno**	**Director Financiera**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones